



Cerro Sombrero, 21 de enero de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 20 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 21 de enero de 2026, donde Don Claudio Peña Villagra, Director de Obras (S) solicita elaboración de Decreto Alcaldicio que apruebe el Término Anticipado de Contrato de la obra MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUNKINKA, CERRO SOMBRERO.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°213 de fecha 10 de junio de 2025 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-3-LE25 al oferente ÁRIDOS EXPRESS SPA, por un monto de \$11.731.541.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 20 días corridos a contar de la fecha de Entrega de Terreno.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°244 de fecha 02 de julio de 2025 que aprueba el Contrato de prestación de servicios a suma alzada de la obra, de fecha 02 de julio de 2025.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°329 de fecha 04 de septiembre de 2025 que aprueba el Anexo de Contrato de la obra, de fecha 12 de agosto de 2025.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°387 de fecha 09 de octubre de 2025 que regulariza la aprobación del Acta de Entrega de Terreno de la obra, de fecha 07 de agosto de 2025.
- 6) La Carta de solicitud de recepción provisoria de la obra ingresada mediante Providencia N°14962 de fecha 15 de octubre de 2025.
- 7) El Informe de Término Anticipado de Contrato de fecha 08 de enero de 2026.
- 8) El correo electrónico de fecha 09 de enero de 2026 de la Dirección de Obras Municipales, donde se remite adjunto Decreto que aprueba cobro de multas y notifica el término anticipado de contrato.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo establecido en el Informe de Término Anticipado de Contrato de fecha 08 de enero de 2026.
- 2) Que, de acuerdo con lo indicado en el informe de Término Anticipado de Contrato emitido con fecha 08 de enero de 2026 por la Dirección de Obras Municipales, en el Término Anticipado de Contrato se establece lo siguiente:
*"En virtud de lo expuesto, esta Unidad Técnica concluye que los hechos descritos configuran un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales establecidas en los Artículos 20, 21 y 26 de las Bases Administrativas Generales, que regulan el término anticipado del contrato, su procedimiento y las condiciones para la emisión y cesión de facturas.
Dicho incumplimiento se materializa exclusivamente en la emisión de facturas y su posterior cesión a factoring sin visación previa de los estados de pago ni autorización de la Unidad Técnica, en contravención directa a lo dispuesto en el Artículo 26.4 de las Bases Administrativas Generales, conducta que las Bases califican expresamente como incumplimiento grave".*
- 3) Que, de acuerdo con lo indicado en correo electrónico de fecha 09 de enero de 2026, el contratista adjudicado no presentó descargos a la notificación del Término Anticipado de Contrato, en virtud de lo establecido en Bases Administrativas numeral 21.1 párrafo segundo.

DECRETO

1° APRUÉBESE el Término Anticipado de Contrato de la obra "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUNKINKA, CERRO SOMBRERO", adjudicada a la empresa ÁRIDOS EXPRESS SPA, RUT: 77.118.109-0, en concordancia al Informe de fecha 08 de enero de 2026, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DEWEJD-553>





INFORME TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO PROYECTO: "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUNKINKA, CERRO SOMBRERO"

ID LICITACIÓN: 3865-3-LE25

ORDEN DE COMPRA: 3865-7-SE25

En Cerro Sombrero, a 08 días del mes de enero de 2026, la Ilustre Municipalidad de Primavera, a través de su Unidad Técnica, Dirección de Obras Municipales, procede a elaborar el presente Informe Técnico, mediante el cual se propone a la Alcaldía el inicio del procedimiento de Término Anticipado del Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada correspondiente al proyecto "Mejoramiento Pasajes 15 de Octubre - Prolongación y Karunkinka, Cerro Sombrero".

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 21º de las Bases Administrativas Generales, el cual dispone que la Unidad Técnica deberá detallar de manera pormenorizada los incumplimientos que originan el procedimiento, precisando la normativa transgredida y acompañando toda la documentación de respaldo pertinente.

1. ANTECEDENTES

- a) El Decreto Alcaldicio N°106 de fecha 03 de abril de 2025 que aprueba Bases Administrativas Generales, anexos y especificaciones técnicas de la licitación privada ID: 3865-3-LE25 "Mejoramiento Pasajes 15 de Octubre - Prolongación y Karunkinka, Cerro Sombrero".
- b) El Decreto Alcaldicio N°131 de fecha 15 de abril de 2025 que aprueba las respuestas otorgadas en el foro de preguntas de la Licitación ID: 3865-3-LE25.
- c) El Decreto Alcaldicio N°153 de fecha 28 de abril de 2025 que aprueba designación de comisión de evaluación de la Licitación ID: 3865-3-LE25.
- d) El Decreto Alcaldicio N°168 de fecha 07 de mayo de 2025 que modifica plazos de la Licitación ID: 3865-3-LE25.
- e) El Decreto Alcaldicio N°213 de fecha 10 de junio de 2025 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-3-LE25 al Oferente CONSTRUCTORA ÁRIDOS EXPRESS SPA, por un monto de \$11.731.541 IVA incluido, a ser ejecutada en un plazo de 20 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- f) El Decreto Alcaldicio N°244 de fecha 02 de julio de 2025 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Proyecto, firmado con fecha 02 de julio de 2025.
- g) El Decreto Alcaldicio N°329 de fecha 04 de septiembre de 2025 que aprueba el Anexo de Contrato de fecha, mediante el cual se modifica la fecha de firma de entrega de terreno a 36 días corridos desde firmado el contrato.
- h) La factura electrónica N°380 de fecha 05 de septiembre de 2025 por un monto de \$6.361.666.
- i) La factura electrónica N°388 de fecha 17 de septiembre de 2025 por un monto de \$5.369.875.
- j) El correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2025 del Encargado de Obra que ingresa el Estado de Pago N°1 a la ITOM, por un monto de \$6.361.666.
- k) El correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2025 del Encargado de Obra, donde indican que quedan trabajos restantes por ejecutar en la obra, los que se realizarán el día 30 de septiembre de 2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DEWEJD-553>



- l) El Decreto Alcaldicio N°387 de fecha 09 de octubre de 2025 que regulariza la aprobación del Acta de Entrega de Terreno del proyecto, firmada con fecha 07 de agosto de 2025.
- m) El correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2025 del Encargado de Obra, mediante el cual se adjunta carta de solicitud de recepción provisoria de la obra, ingresada mediante Providencia N°14962 de fecha 15 de octubre de 2025.
- n) El correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2025 del Administrativo DOM-SECPLAN que solicita al Encargado de Obra remitir información de las facturas N°380 y 388 emitidas durante el mes de septiembre de 2025.
- o) El Decreto Alcaldicio N° 12 de fecha 07 de enero de 2026 que regulariza la aprobación del Informe de Multas N°1 de la obra, de fecha 10 de diciembre de 2025, el cual aplica autoriza la aplicación de multas por atraso en la entrega de la obra por un monto de \$236.298.

2. OBSERVACIONES

2.1 En lo que respecta a obras civiles, se observa el siguiente avance.

PASAJE 15 DE OCTUBRE

- a) Pintura cortavientos en un 100%.
- b) Paisajismo en un 100%.

PASAJE KARUKINKA

- a) Ballack Luminaria en un 100%.

PROLONGACIÓN

- a) Demoliciones en un 100%.
- b) Trazado y niveles en un 100%.
- c) Relleno compactado E=0,15m en un 100%
- d) Retiro de excedentes en un 100%.
- e) Emplantillado en un 100%.
- f) Enfierradura, confección y colocación en un 100%.
- g) Moldajes, confección y colocación en un 100%.
- h) Pernos de anclaje en un 100%.
- i) Hormigón G-25 en un 100%.
- j) Reinstalación de poste metálico en un 100%
- k) Reinstalación eléctrica luminarias en un 100%.
- l) Aseo y limpieza final en un 100%.
- m) Placa identificatoria en un 100%.

2.2 En lo que respecta a equipamiento se observan los siguientes avances:

EQUIPAMIENTO

- a) Basurero 360 lt en un 100%
- b) Basureros 60lt en un 100%.

2.3 En lo que respecta a los procesos administrativos de la obra se tienen en cuenta los siguientes antecedentes:

- a) El Decreto Alcaldicio N°106 de fecha 03 de abril de 2025 que aprueba Bases Administrativas Generales, anexos y especificaciones técnicas de la licitación privada ID: 3865-3-LE25 "Mejoramiento Pasajes 15 de Octubre - Prolongación y Karunkinka, Cerro Sombrero".



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DEWEJD-553>



- b) El Decreto Alcaldicio N°213 de fecha 10 de junio de 2025 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-3-LE25 al Oferente CONSTRUCTORA ÁRIDOS EXPRESS SPA, por un monto de \$11.731.541 IVA incluido, a ser ejecutada en un plazo de 20 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
- c) El Decreto Alcaldicio N°244 de fecha 02 de julio de 2025 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del Proyecto, firmado con fecha 02 de julio de 2025.
- d) El Decreto Alcaldicio N°329 de fecha 04 de septiembre de 2025 que aprueba el Anexo de Contrato de fecha, mediante el cual se modifica la fecha de firma de entrega de terreno a 36 días corridos desde firmado el contrato.
- e) El Decreto Alcaldicio N°387 de fecha 09 de octubre de 2025 que regulariza la aprobación del Acta de Entrega de Terreno del proyecto, firmada con fecha 07 de agosto de 2025.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 12 de fecha 07 de enero de 2026 que regulariza la aprobación del Informe de Multas N°1 de la obra, de fecha 10 de diciembre de 2025, el cual aplica autoriza la aplicación de multas por atraso en la entrega de la obra por un monto de \$236.298.

3. ANTECEDENTES ANALIZADOS

- La factura electrónica N°380 de fecha 05 de septiembre de 2025 por un monto de \$6.361.666.
- La factura electrónica N°388 de fecha 17 de septiembre de 2025 por un monto de \$5.369.875.
- El correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2025 del Encargado de Obra que ingresa el Estado de Pago N°1 a la ITOM, por un monto de \$6.361.666.
- El correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2025 del Encargado de Obra, donde indican que quedan trabajos restantes por ejecutar en la obra, los que se realizarán el día 30 de septiembre de 2025.
- El correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2025 del Encargado de Obra, mediante el cual se adjunta carta de solicitud de recepción provisoria de la obra, ingresada mediante Providencia N°14962 de fecha 15 de octubre de 2025.
- El correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2025 del Administrativo DOM-SECPLAN que solicita al Encargado de Obra remitir información de las facturas N°380 y 388 emitidas durante el mes de septiembre de 2025.

4. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES ANALIZADOS

De acuerdo con la revisión de los antecedentes remitidos por el contratista y las distintas unidades municipales, se indica lo siguiente:

1. Con fecha 05 de septiembre de 2025 el contratista emitió la factura N°380 por un monto de \$6.361.666 sin dar aviso al municipio.
2. Con fecha 17 de septiembre de 2025 el contratista emitió la factura N°388 por un monto de \$5.369.875 sin dar aviso al municipio.
3. Con fecha 22 de septiembre de 2025, el contratista adjudicado presentó vía correo electrónico su Estado de Pago N°1, por un monto de \$6.631.666.
4. El día 23 de septiembre de 2025, el contratista remitió una versión corregida de dicho Estado de Pago, frente a lo cual la Unidad Técnica formuló observaciones con fecha 24 de septiembre de 2025, las cuales fueron subsanadas por la empresa el 15 de octubre de 2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DEWEJD-553>



5. Con fecha 23 de octubre de 2025, el Estado de Pago Final fue remitido por la Unidad Técnica a la Unidad de Control, la cual solicitó posteriormente a la Unidad de Adquisiciones antecedentes emitidos por el Servicio de Impuestos Internos (SII) respecto de las facturaciones realizadas por la empresa Rut 77.118.109-0 durante los meses de septiembre y octubre de 2025.
6. En respuesta a lo solicitado, la Unidad de Adquisiciones informó con fecha 23 de octubre de 2025 que la empresa Áridos Express SpA emitió las facturas N°380, N°385 y N°388, todas ellas con fechas entre el 05 y el 17 de septiembre de 2025.
7. Asimismo, la Unidad de Control informó la existencia de observaciones pendientes en el Estado de Pago Final, consistentes en:
 - Error en el porcentaje indicado en la carátula.
 - Falta de liquidaciones de remuneraciones de los trabajadores correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.
 - Falta de certificados F-30 y F-30-1 correspondientes a los meses de julio y agosto de 2025.
 - Eventual emisión de facturas con fecha anterior a la autorización del Estado de Pago, situación reportada por la Unidad de Control Interno del municipio.

De verificarse esta última situación, se configuraría un incumplimiento grave a las obligaciones del contratista, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.4, 22.2 y 26.4 de las Bases Administrativas, lo que podría dar lugar al inicio del procedimiento de multa y término anticipado de contrato, de acuerdo con el Artículo 21° de las Bases Administrativas y al Artículo Primero del contrato.





17/11/25, 4:52 p.m.

Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA - CamScanner 22-09-2025 08.50.pdf



Luis Ojeda <luis.ojeda@municipprimavera.cl>

CamScanner 22-09-2025 08.50.pdf

15 mensajes

Raul Andres Rubio Miranda <raulrubioconstrucciones@gmail.com>
Para: 'dom@municipprimavera.cl' <dom@municipprimavera.cl>
Cc: Luis Ojeda <luis.ojeda@municipprimavera.cl>

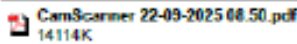
22 de septiembre de 2025, 8:57

Buen día.

Adjunto EP1 obra mejoramiento pasaje 15 de octubre - prolongación.

Saludos y atento

Raúl Rubio Miranda
Aridos Spa
005688813



Raul Andres Rubio Miranda <raulrubioconstrucciones@gmail.com>
Para: 'dom@municipprimavera.cl' <dom@municipprimavera.cl>
Cc: Luis Ojeda <luis.ojeda@municipprimavera.cl>

23 de septiembre de 2025, 8:54

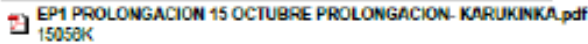
Buen día.

Adjunto EP1 UNIDO CON INFORME ACTUALIZADO.

Saludos y atento

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



Fabián Loncón Silva <dom@municipprimavera.cl>
Para: Raul Andres Rubio Miranda <raulrubioconstrucciones@gmail.com>, Encargada Oficina de Partes <oficinapartes@municipprimavera.cl>
Cc: Luis Ojeda <luis.ojeda@municipprimavera.cl>

24 de septiembre de 2025, 15:22

Buenas tardes, el presente estado de pago se encuentra observado, en relación a lo establecido en el artículo 20 formas de pago:
1. El primer estado de pago debe enmarcarse entre un 30 % al 55%, su estado de pago está por el 50, 53 %, en relación a lo anterior se debe corregir estado de pago en la planilla y su carátula de estado de pago.

2.- De acuerdo a los antecedentes, faltan los certificados f 30 y f 30-1

3.- Estado de pago debe ingresarse por oficina de partes, @Encargada Oficina de Partes ,

Desde ya quedamos atentos a sus comentarios.

[El texto citado está oculto]



TIERRA DEL FUEGO

FABIÁN LONCÓN SILVA
Director de Obras Municipales (E)
Fono: -
Móvil: +569 5333 6650
E: dom@municipprimavera.cl

dom@municipprimavera.cl
Avenida Arturo Prat 191
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego - Chile
www.municipprimavera.cl



Luis Ojeda <luis.ojeda@municipprimavera.cl>

7 de octubre de 2025, 11:55

Para: Raul Andres Rubio Miranda <raulrubioconstrucciones@gmail.com>
Cc: Encargada Oficina de Partes <oficinapartes@municipprimavera.cl>, Fabián Loncón Silva <dom@municipprimavera.cl>, vanessa tove <desee@live.com>, Gustavo Alfonso Canales <controlintemo@municipprimavera.cl>

Buenos días estimados, a la espera de la documentación solicitada.
ATTE,

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=f33105015f&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1043085244572046277&simpl=msg-f:104308524457204627...> 1/5



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DEWEJD-553>



17/11/25, 4:52 p.m.

Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA - CamScanner 22-09-2025 08:50.pdf

[El texto citado está oculto]



TERRA DEL FUEGO
Chile

ILUSTRE CORDA MANDO
Administrativo DOM - SEC. PLAN
I. Municipalidad de Primavera

opstam@muniprimavera.cl
Avenida Arturo Prat 191
Cerro Scafroneo - Tierra del Fuego - Chile
www.muniprimavera.cl



Raúl Andrés Rubio Miranda <raulrubioconstrucciones@gmail.com>
Para: Luis Ojeda <luis.ojeda@muniprimavera.cl>
Cc: Encargada Oficina de Partes <oficinapartes@muniprimavera.cl>, Fabián Londoño Silva <dom@muniprimavera.cl>, Vanessa Love <deeesy@live.com>, Gustavo Alfonsi Canales <controlinterno@muniprimavera.cl>

8 de octubre de 2025, 0:27

Buen día,

Adjunto corrección a estado de pago.

Saludos

[El texto citado está oculto]

CamScanner 08-10-2025 09:25.pdf
1184K

Luis Ojeda <luis.ojeda@muniprimavera.cl>

9 de octubre de 2025, 8:18

Para: Raúl Andrés Rubio Miranda <raulrubioconstrucciones@gmail.com>
Cc: Encargada Oficina de Partes <oficinapartes@muniprimavera.cl>, Fabián Londoño Silva <dom@muniprimavera.cl>, Vanessa Love <deeesy@live.com>, Gustavo Alfonsi Canales <controlinterno@muniprimavera.cl>

Buen día estimado, acuso recibo de la documentación, a la espera de la documentación restante.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

Saludos.

ATTE,

[El texto citado está oculto]



TERRA DEL FUEGO
Chile

ILUSTRE CORDA MANDO
Administrativo DOM - SEC. PLAN
I. Municipalidad de Primavera

opstam@muniprimavera.cl
Avenida Arturo Prat 191
Cerro Scafroneo - Tierra del Fuego - Chile
www.muniprimavera.cl



Raúl Andrés Rubio Miranda <raulrubioconstrucciones@gmail.com>

15 de octubre de 2025, 11:20

Para: Encargada Oficina de Partes <oficinapartes@muniprimavera.cl>
Cc: Fabián Londoño Silva <dom@muniprimavera.cl>, Vanessa Love <deeesy@live.com>, Gustavo Alfonsi Canales <controlinterno@muniprimavera.cl>, Luis Ojeda <luis.ojeda@muniprimavera.cl>, Madalen Malarée Gardiazabal <secplan@muniprimavera.cl>

Buen día,

Adjunto documentos.

Saludos

Raúl Rubio Miranda
Aridos Spa
995888813

[El texto citado está oculto]

3 adjuntos

Certificado_2000202518151219.pdf
116K

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=f3105015f&view=pt&search=all&permthid=thread-f:1643985244572048277&simpl=msg-f:164398524457204827...> 2/



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DEWEJD-553>



17/11/25, 4:52 p.m.

Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA - CamScanner 22-08-2025 08:50.pdf

 Certificado_2000262518151201.pdf
117K

 F30.pdf
157K

Luis Ojeda <luis.ojeda@municipalprimavera.cl> 21 de octubre de 2025, 12:58
Para: Katherine Leyton Ábalos <seoplan@municipalprimavera.cl>, Diego Saldívar Nuñez <profesionalseoplan@municipalprimavera.cl>
Cc: Encargada Oficina de Partes <oficinapartes@municipalprimavera.cl>, Fabián Loncón Silva <dom@municipalprimavera.cl>, Gustavo Alfonsi Canales <controlinterno@municipalprimavera.cl>

Estimada, se adjunta carátula y ppto firmado.
Atte



PRIMAVERA
Chile moderno

TIERRA DEL FUEGO
CHILE

LUIS OJEDA MANZO
Administrativo DOM - SECTHAN
I. Municipalidad de Primavera

asistencias@municipalprimavera.cl
Avenida Arturo Prat 191
Cerro Scafrano - Tierra del Fuego - Chile
www.municipalprimavera.cl



(El texto citado está oculto)

 20251021181424245.pdf
635K

Luis Ojeda <luis.ojeda@municipalprimavera.cl> 22 de octubre de 2025, 11:24
Para: Encargada Oficina de Partes <oficinapartes@municipalprimavera.cl>
Cc: Fabián Loncón Silva <dom@municipalprimavera.cl>, Gustavo Alfonsi Canales <controlinterno@municipalprimavera.cl>, Diego Saldívar Nuñez <profesionalseoplan@municipalprimavera.cl>, Katherine Leyton Ábalos <seoplan@municipalprimavera.cl>

Buenos días estimada Valentina, junto con saludar, y de acuerdo con la cadena de correos electrónicos, se solicita cordialmente realizar el Ingreso del Estado de pago N°1 de la Obra "Mejoramiento Pasajes 15 de octubre Prolongación y Karukinka".

Muchas gracias.

ATTE,

(El texto citado está oculto)



PRIMAVERA
Chile moderno

TIERRA DEL FUEGO
CHILE

LUIS OJEDA MANZO
Administrativo DOM - SECTHAN
I. Municipalidad de Primavera

asistencias@municipalprimavera.cl
Avenida Arturo Prat 191
Cerro Scafrano - Tierra del Fuego - Chile
www.municipalprimavera.cl



 EP 1 Pasajes Unido Final.pdf
17250K

Encargada Oficina de Partes <oficinapartes@municipalprimavera.cl> 22 de octubre de 2025, 11:28
Para: Karina Fernández Marín <alcaldesa@municipalprimavera.cl>
Cc: Luis Ojeda <luis.ojeda@municipalprimavera.cl>, Katherine Leyton Ábalos <seoplan@municipalprimavera.cl>, Diego Saldívar Nuñez <profesionalseoplan@municipalprimavera.cl>

Estimada Alcaldesa,

Informo que se ha ingresado con fecha de hoy 22 de octubre, en oficina de partes, la PROVIDENCIA N° 14992, Estado de pago N°1 de la Obra "Mejoramiento Pasajes 15 de octubre Prolongación y Karukinka".

Sin otro particular, me despido atte.

(El texto citado está oculto)

Valentina Gallardo Barria - I.L. Municipalidad de Primavera
Celular Oficina de Partes: 9 74776261

 EP 1 Pasajes Unido Final.pdf
17250K

Luis Ojeda <luis.ojeda@municipalprimavera.cl> 22 de octubre de 2025, 11:35
Para: Karina Fernández Marín <alcaldesa@municipalprimavera.cl>
Cc: Katherine Leyton Ábalos <seoplan@municipalprimavera.cl>, Diego Saldívar Nuñez <profesionalseoplan@municipalprimavera.cl>, Encargada Oficina de Partes <oficinapartes@municipalprimavera.cl>, Gustavo Alfonsi Canales <controlinterno@municipalprimavera.cl>

Se adjunta documento corregido, donde se añade la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=f83106015f&view=pt&search=all&permthid=thread-f1843086244572048277&simpl=msg-f184308624457204827...> 3/5



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DEWEJD-553>



17/11/25, 4:52 p.m.

Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA - CamScanner 22-09-2025 08:50.pdf

ATTE,

[El texto citado está oculto]



PRIMAVERA
Correos modernos

TIERRA DEL FUEGO
Chile

LUIS OJEDA MANZO
Administrativo DOM - SECPAN
1. Municipalidad de Primavera

oajedam@muniprimavera.cl
Avenida Arturo Prat 101
Cerro Sordano - Tierra del Fuego - Chile
www.muniprimavera.cl



EP 1 Pasajes Unido Final.pdf
17349K

Luis Ojeda <luis.ojeda@muniprimavera.cl>

23 de octubre de 2025, 8:13

Para: Gustavo Alfonsi Canales <controlinterno@muniprimavera.cl>

Cc: Katherine Leyton Abalos <seoplan@muniprimavera.cl>, Diego Saldivia Nuñez <profesionalseoplan@muniprimavera.cl>, Encargada Oficina de Partes <oficinapartes@muniprimavera.cl>

Buenos días estimado Gustavo, junto con saludar, se solicita cordialmente dar revisión al presente estado de pago.
Muchas gracias por su atención.

ATTE,

[El texto citado está oculto]



PRIMAVERA
Correos modernos

TIERRA DEL FUEGO
Chile

LUIS OJEDA MANZO
Administrativo DOM - SECPAN
1. Municipalidad de Primavera

oajedam@muniprimavera.cl
Avenida Arturo Prat 101
Cerro Sordano - Tierra del Fuego - Chile
www.muniprimavera.cl



Gustavo Alfonsi Canales <controlinterno@muniprimavera.cl>

23 de octubre de 2025, 12:00

Para: Luis Ojeda <luis.ojeda@muniprimavera.cl>, Juan Ramon Vargas <adquisiciones@muniprimavera.cl>

Cc: Katherine Leyton Abalos <seoplan@muniprimavera.cl>, Diego Saldivia Nuñez <profesionalseoplan@muniprimavera.cl>, Encargada Oficina de Partes <oficinapartes@muniprimavera.cl>

Estimado @Juan Ramon Vargas por favor podría hacerme envío de la información emitida por SII en relación con las facturaciones que ha emitido la empresa rut 77.118.109-0 entre septiembre y octubre de 2025.

Gracias

El jue, 23 oct 2025 a las 8:30, Luis Ojeda <luis.ojeda@muniprimavera.cl> escribió:

Estimado Gustavo, se adjunta Decreto N°108 que aprueba Bases en formato word y PDF.

En el caso de la factura N°388 emitida el día 17 de septiembre de 2025 por un monto de \$5.309.875 presentada para el Estado de Pago N°1, así como la factura N°380 de fecha 05 de septiembre de 2025 por un monto de \$5.301.000 presentada por el Estado de Pago N°2 esta Unidad no cuenta con dicha documentación, ya que no fue ingresada por oficina de partes ni fue informada a la Unidad de Seoplan/DOM.

ATTE,

[El texto citado está oculto]



PRIMAVERA
Correos modernos

TIERRA DEL FUEGO
Chile

LUIS OJEDA MANZO
Administrativo DOM - SECPAN
1. Municipalidad de Primavera

oajedam@muniprimavera.cl
Avenida Arturo Prat 101
Cerro Sordano - Tierra del Fuego - Chile
www.muniprimavera.cl



Juan Ramon Vargas <juan.vargash@muniprimavera.cl>

23 de octubre de 2025, 12:00

Para: Gustavo Alfonsi Canales <controlinterno@muniprimavera.cl>

Cc: Luis Ojeda <luis.ojeda@muniprimavera.cl>, Juan Ramon Vargas <adquisiciones@muniprimavera.cl>, Katherine Leyton Abalos <seoplan@muniprimavera.cl>, Diego Saldivia Nuñez <profesionalseoplan@muniprimavera.cl>, Encargada Oficina de Partes <oficinapartes@muniprimavera.cl>

Buen día, figuran 3 facturas electrónicas:

RUT Proveedor	Razon Social	Folio	Fecha Docto	Fecha Recepción	Monto Total
77118109-0	ÁRIDOS EXPRESS SPA	380	05-09-2025	05-09-2025 11:39	\$6.361.666
77118109-0	ÁRIDOS EXPRESS SPA	385	12-09-2025	12-09-2025 11:00	\$5.213.000
77118109-0	ÁRIDOS EXPRESS SPA	588	17-09-2025	18-09-2025 21:15	\$5.589.875

Saludos

https://mail.onnair.com/mail/u/0/?ik=621080118&view=nl&search=all&cmthrt=thead.f1843095244872048277&siml=msa.f184309524487204827

4/6



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DEWEJD-553>



17/11/25, 4:52 p.m.

Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA - CamScanner 22-09-2025 09:50.pdf

Ate,



TIERRA DEL FUEGO

JUAN R. VARGAS HERNÁNDEZ
Jefe de Adquisiciones
Fono: - Anexo -
Móvil: +569 6160 4883
E-Mail: jrgalvez@primavera.cl

juan.vargas@muniprimavera.cl
Avenida Arturo Prat 191
Cerro Sombroso - Tierra del Fuego - Chile
www.muniprimavera.cl



[El texto citado está oculto]

Gustavo Alfonso Canales <controlinterno@muniprimavera.cl> 23 de octubre de 2025, 15:20
Para: Luis Ojeda <luis.ojeda@muniprimavera.cl>, Juan Ramon Vargas <adquisiciones@muniprimavera.cl>
Cc: Katherine Layton Abalos <seccion@muniprimavera.cl>, Diego Saldivia Nuñez <profesional@seccion@muniprimavera.cl>, Encargada Oficina de Planes <oficinaplanes@muniprimavera.cl>

Carta de ingreso: OK
Comprobante de pago de permisos de edificación: N/A
Copia de Contrato de Obra: OK
Copia Modificaciones: OK
Acta de Entrega de Terreno: OK
Carátula del estado de pago correspondiente: Se observa posible error en el porcentaje de avances en la carátula 49.91% del total del presupuesto ejecutado me da \$ 5.855.212 / señala \$ 5.855.916).
Planilla de Avance de Obras: OK
Listado de trabajadores:

Falta liquidaciones completas de Juan Daniel Díaz Vázquez de julio, agosto y septiembre. Se observa que liquidación de agosto solo da cuenta del pago de 10 días de trabajo en circunstancias que está contratado a plazo por jornada completa mensual hasta septiembre.

Falta Liquidaciones completas de julio, agosto y septiembre de Luis Almonacid.

Faltan liquidaciones completas de julio, agosto y septiembre de rubio. Sueldo base inferior al mínimo.

Falta Liquidaciones completas de julio, agosto y septiembre de DAISY Aguilar.

F-30 Y F-31: FALTA JULIO Y AGOSTO

Garantía: vence mañana 24 renovar.

Registro fotográfico: OK

Según lo informado por el encargado de adquisiciones la empresa habría emitido facturas con fecha previo a la autorización del EP.. de ser así se observa incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato (art. 22.4, 22.2 y 20.4) y sus bases. Lo anterior previa revisión jurídica y técnica debería ameritar iniciar el procedimiento de multa y de de término anticipado del contrato conforme art 21 de las bases administrativas y el artículo primero del contrato.

Ate.

El jue, 23 oct 2025 a las 12:00, Gustavo Alfonso Canales <controlinterno@muniprimavera.cl> escribió:
[El texto citado está oculto]



Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA - Fwd_ CamScanner 22-09-2025 08:50.pdf
10 KB

8. Con fecha 29 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico, el contratista adjudicado informa que durante ese mismo día enviará, a través del servicio de transporte en bus, la placa identificatoria de la obra junto con un basurero plástico, indicando que ambos elementos serían instalados el día 30 de septiembre de 2025 en horario AM, a fin de quedar en condiciones de solicitar la recepción provisoria de la obra.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DEWEJD-553>



17/11/25, 12:48 p.m.

Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA - TERMINO OBRA PASAJE 15 OCTUBRE PROLONGACION-KARUKINKA, CERRO



Luis Ojeda <luis.ojeda@municiprimavera.cl>

TERMINO OBRA PASAJE 15 OCTUBRE PROLONGACION-KARUKINKA, CERRO SOMBRERO

1 mensaje

Raul Andres Rubio Miranda <raulrubioconstrucciones@gmail.com>

29 de septiembre de 2025, 7:52

Para: "dom@municiprimavera.cl" <dom@municiprimavera.cl>

Cc: Luis Ojeda <luis.ojeda@municiprimavera.cl>

Buen día estimado.

Informó que hoy se enviará mediante el transporte del bus la placa identificadora con el basurero plástico (agregare una cadena y candado). Estos se instalarán mañana martes 30 de septiembre en horario am. Para proceder a la recepción de obra.

Saludos y atento a sus comentarios.

--

Raúl Rubio Miranda
Áridos Spa
995688813

9. Con fecha 15 de octubre de 2025, mediante correo electrónico, el contratista adjudicado remite carta de fecha 15 de septiembre de 2025, mediante la cual solicita formalmente la recepción provisoria de la obra. Dicha solicitud es ingresada al municipio a través de la Providencia N°14962, de fecha 15 de octubre de 2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DEWEJD-553>



17/11/25, 12:49 p.m.

Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA - CamScanner 15-10-2025 07.46.pdf



Luis Ojeda <luis.ojeda@muniprimavera.cl>

CamScanner 15-10-2025 07.46.pdf

2 mensajes

Raul Andres Rubio Miranda <raulrubioconstrucciones@gmail.com>

15 de octubre de 2025, 7:48

Para: "dom@muniprimavera.cl" <dom@muniprimavera.cl>, Madalen Malarée Gardiazabal <secplan@muniprimavera.cl>

Encargada Oficina de Partes <oficinapartes@muniprimavera.cl>

Cc: Luis Ojeda <luis.ojeda@muniprimavera.cl>

Buen día.

Adjunto carta solicitando la recepción provisoria a la licitación pasaje 15 de octubre-prolongación y karukinka, cerro sombrero.

Saludos y atento

Raúl Rubio Miranda
Aridos Spa
995688813

 CamScanner 15-10-2025 07.46.pdf
322K

Encargada Oficina de Partes <oficinapartes@muniprimavera.cl>

15 de octubre de 2025, 8:23

Para: Karina Fernández Marín <alcaldesa@muniprimavera.cl>

Cc: Katherine Leyton Ábalos <secplan@muniprimavera.cl>, Luis Ojeda <luis.ojeda@muniprimavera.cl>, Fabián Loncón Silva <dom@muniprimavera.cl>

Estimada Alcaldesa,

Informo que se ha ingresado con fecha de hoy 15 de octubre, en oficina de partes, la PROVIDENCIA N° 14962, Carta de solicitud de recepción provisoria de empresa Aridos Express.

Sin otro particular, me despido atte.

[El texto citado está oculto]

—

Valentina Gallardo Barria - IL. Municipalidad de Primavera
Celular Oficina de Partes: 9 74776281

 CamScanner 15-10-2025 07.46.pdf
322K



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DEWEJD-553>



Punta Arenas, 15 de septiembre de 2025

SR DOM
ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
PRIMAVERA
PRESENTE

REF. "MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE-
PROLONGACION Y KARUKINKA, CERRO SOMBRERO"

Con relación a la licitación id: 3865-3-LE25, como Representante Legal de la empresa "ARIDOS EXPRESS SPA", Rut: 77.118.109-0, solicito la recepción provisoria de la obra ya ejecutada y terminada el día 15 de septiembre del 2025.

Sin otro particular me despido.

Deisy Aguilar Fernández
16.966.626-1
Representante Legal
Aridos Spa

DEISY AGUILAR FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ARIDOS EXPRESS SPA

10. Con fecha 28 de octubre de 2025, mediante correo electrónico, la Unidad Técnica informa al contratista adjudicado que, de acuerdo con los antecedentes remitidos por la Unidad de Adquisiciones, se ha verificado que la empresa emitió las facturas N°380, N°385 y N°388 en diversas fechas del mes de septiembre de 2025, sin que dichas facturas hayan sido previamente informadas ni remitidas oficialmente a la Ilustre Municipalidad de Primavera, conforme al procedimiento administrativo establecido.
11. Con fecha 29 de octubre de 2025, el contratista adjudicado responde el correo electrónico antes señalado, adjuntando las facturas requeridas e indicando que aquellas corresponden a las dos licitaciones ejecutadas en la comuna de Primavera, señalando que los trabajos de ambas obras habrían finalizado al 100% el día 15 de septiembre de 2025.
Asimismo, el contratista manifiesta que la documentación asociada a los estados de pago fue enviada previamente a la Dirección de Obras Municipales, y solicita se le indique si resulta necesario emitir una nota de crédito respecto de las facturas N°380 y N°388 correspondientes a la obra "Mejoramiento Pasajes 15 de Octubre y Karukinka", en atención a que existiría un error en el Estado de Pago N°1, toda vez que se facturó un avance del 56%, cuando este no debiese haber superado el 55%, según lo dispuesto en Bases Administrativas Generales artículo 26.1. Al



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DEWEJD-553>



respecto, cabe mencionar que existió un error por parte de la Unidad Técnica, ya que el monto del contrato fue de \$11.731.541 y el monto ingresado por el contratista en el Estado de Pago N°1 fue de \$6.361.666 equivalente a un 54,22%, por lo que no se debió haber observado el monto a cobrar en el Estado de Pago N°1.

17/11/25, 12:55 p.m. Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA - Solicita información Facturas emitidas I. Municipalidad de Primavera ...



Luis Ojeda <luis.ojeda@municipprimavera.cl>

Solicita información Facturas emitidas I. Municipalidad de Primavera Septiembre año 2025

2 mensajes

Luis Ojeda <luis.ojeda@municipprimavera.cl>

28 de octubre de 2025, 10:04

Para: Raúl Andrés Rubio Miranda <raulrubioconstrucciones@gmail.com>, vanessa love <deecsy@live.com>
Cc: Fabián Londoño Silva <dom@municipprimavera.cl>, Katherine Leyton Ábalos <seoplan@municipprimavera.cl>, Gustavo Alfonso Canales <controlinterno@municipprimavera.cl>, Diego Saldívar Nuñez <profesionalseoplan@municipprimavera.cl>, Karina Fernández Marín <calcaidesca@municipprimavera.cl>

Buenas tardes estimados, junto con saludar, y por encargo de Doña Katherine Leyton Ábalos, Directora de Obras (S), me permito informar que, de acuerdo con los antecedentes remitidos por la Unidad de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Primavera, se ha verificado que vuestra empresa emitió las facturas N°380, 385 y 388 durante diversas fechas del mes de septiembre del año 2025, sin que estas hayan sido previamente informadas ni remitidas oficialmente a este Municipio.

En este contexto, y a fin de mantener la trazabilidad y regularidad administrativa de los procesos de pago asociados a las obras en ejecución, se solicita indicar detalladamente:

- A qué proyectos u obras corresponden las facturas señaladas.
- A qué estado de pago o avance de obra se vinculan.

Asimismo, se solicita remitir copias digitales de las facturas para su incorporación al expediente municipal correspondiente y así facilitar la verificación de la información con la Unidad Técnica y la Dirección de Administración y Finanzas, previo a cualquier tramitación de pago.

Quedamos atentos a la información solicitada.

Se adjunta información proporcionada por la Unidad de Adquisiciones, donde se detallan las fechas de recepción de facturas y los montos de cada una de las facturas mencionadas.

Muchas gracias por su atención.
ATTE,



PRIMAVERA
Gobierno Municipal

TIERRA DEL FUEGO
Chile

LUIS OJEDA RANGO
Autoridad del DOM - SECLAH
I. Municipalidad de Primavera

luis.ojeda@municipprimavera.cl
Avenida Arturo Prat 191
Centro Sanitario - Tierra del Fuego - Chile
www.municipprimavera.cl



Correo de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA - Fwd: CamScanner 22-09-2025 08:50.pdf

101K

Raúl Andrés Rubio Miranda <raulrubioconstrucciones@gmail.com>

28 de octubre de 2025, 8:01

Para: Luis Ojeda <luis.ojeda@municipprimavera.cl>
Cc: vanessa love <deecsy@live.com>, Fabián Londoño Silva <dom@municipprimavera.cl>, Katherine Leyton Ábalos <seoplan@municipprimavera.cl>, Gustavo Alfonso Canales <controlinterno@municipprimavera.cl>, Diego Saldívar Nuñez <profesionalseoplan@municipprimavera.cl>, Karina Fernández Marín <calcaidesca@municipprimavera.cl>

Buen día estimado Luis,

Esas facturas corresponden a las 2 licitaciones que realizamos en la comuna de Primavera. Los trabajos se finalizaron al 100% el 15 de septiembre del presente año en ambas licitaciones. La documentación de los estados de pagos está en los correos enviados a usted y DOM. Si es necesario hacer nota de crédito para facturas 380 y 388 correspondiente a obra mejoramiento pasaje 15 de octubre y Karukinka (me informo) , ya que presenta un error en el E.P 1, por ende el EP2 también (se facturó un avance del 50% y debiese haber sido no mayor al 55% .

Saludos y atento a los pagos a factoring.

[El texto citado está oculto]

—
Raúl Rubio Miranda
Andos Spa
99088813

3 adjuntos



DOC-20250917-WA0001.pdf

182K



DOC-20250915-WA0093.(3).pdf

182K



DOC-20250915-WA0019.(1).pdf

182K

https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=10501578view=pt&search=all&cmid=thread-2-3201373230285822406&siml=mas-a-000774237088806... 1/1



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DEWEJD-553>



ÁRIDOS EXPRESS SPA
Giro: TRANSP. ARIDOS Y CARGA, OBRAS
CIVILES, MOV. TIERRA, CONSTRUCCION
ANTONIO DE CORDOVA 0269 P- PUNTA ARENAS
eMail : DEEESY@LIVE.COM Telefono : 0 0
TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.118.109- 0
FACTURA ELECTRONICA
Nº380

S.I.I. - PUNTA ARENAS

Fecha Emisión: 05 de Septiembre del 2025

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
R.U.T.: 69.251.300- 2
GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
DIRECCION: ARTURO PRAT 191 CERRO SOMBRERO
COMUNA PRIMAVERA CIUDAD: CERRO SOMBRERO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	ESTADO DE PAGO Nº 1 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACIÓN Y KARUNKINKA CERRO SOMBRERO	1	5.345.938			5.345.938

Referencias:

- Orden Compra N° 3885-7-SE25 del 2025-08-13

Forma de Pago: Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	5.345.938
I.V.A. 19%	\$	1.015.728
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	6.361.666

Nombre: _____ RUT: _____ Fecha: _____ Recinto: _____ Firma: _____
* El acuse de recibo que se declara en este acuse, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s) *

CEDIBLE





ÁRIDOS EXPRESS SPA

Giro: TRANSP. ARIDOS Y CARGA, OBRAS CIVILES, MOV. TIERRA, CONSTRUCCION

ANTONIO DE CORDOVA 0269 P- PUNTA ARENAS

eMail: DEESY@LIVE.COM Telefono: 0 0

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:77.118.109- 0

FACTURA ELECTRONICA

Nº388

S.I.I. - PUNTA ARENAS

Fecha Emisión: 17 de Septiembre del 2025

SEÑORES: I MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

R.U.T.: 60.251.300- 2

GIRO: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

DIRECCION: ARTURO PRAT 191 CERRO SOMBRERO

COMUNA: PRIMAVERA CIUDAD: CERRO SOMBRERO

CONTACTO:

TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	ESTADO DE PAGO Nº 2 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE - PROLONGACION Y KARUNKINKA CERRO SOMBRERO	1	4.512.500			4.512.500

Referencias:
- Orden Compra Nº 3865-7-SE25 del 2025-06-13

Forma de Pago: Crédito



Timbre Electrónico SII

MONTO NETO \$ 4.512.500

I.V.A. 18% \$ 857.375

IMPUESTO ADICIONAL \$ 0

TOTAL \$ 5.369.875

Fes.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

5. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

ARTÍCULO 20: TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

20.2 Causales de terminación Anticipada del Contrato:

d. Por incumplimiento grave de las obligaciones que nacen de las Bases de licitación o del contrato que se firme al efecto.

ARTÍCULO 21: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

21.1 En todo término anticipado de contrato se realizará un informe por la Unidad Técnica, quien deberá comunicar a Alcaldía, dicho informe deberá contener el detalle pormenorizado del incumplimiento que da origen al procedimiento, precisando la normativa de las Bases de licitación y contrato que se transgrede, así como toda la documentación de respaldo. El informe con los antecedentes debe ser enviado al contratista. Esta notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su distribución.

El contratista dispondrá de un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde la notificación para presentar sus descargos a través de presentación escrita, ingresada por oficina de partes de la Municipalidad, dirigida a la Alcaldesa con copia a la Unidad Técnica. Una vez vencido el plazo, sin presentar descargos, la Municipalidad procederá a dar término anticipado al contrato con su respectivo Decreto Alcaldicio. Si el contratista hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Municipalidad tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la recepción de los mismos,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DEWEJD-553>



para rechazarlos o acogerlos total o parcialmente, lo que se determinará, mediante Decreto Alcaldicio y se notificará al contratista. La resolución será impugnabile mediante recursos establecidos en el artículo 59 de la ley N°19.880, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de aquélla.

21.2 Se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, una vez haya sido comunicado al contratista los motivos indicados en las presentes bases administrativas.

21.3 En todo término anticipado de contrato se realizará una Recepción Final, para la cual se designará, mediante Decreto Alcaldicio, una comisión de al menos 3 funcionarios. Dicha comisión levantará un Acta que señalará el día, avance ejecutado, daños y perjuicios ocasionados (si los hubiere) al momento de la paralización de las obras.

21.4 En estos casos de término anticipado del contrato se procederá a valorizar la obra ejecutada de acuerdo con los precios del mismo. En este proceso se dará valor "cero" a toda obra que deba ser rehecha. La Unidad Técnica podrá continuar los trabajos en la forma que estime conveniente y solicitar al mandante retener el valor de las obras mal ejecutadas y descontar los perjuicios en los mayores costos de terminación de la obra y todo otro mayor gasto que se ocasione, directa o indirectamente, por el incumplimiento del contrato. El saldo resultante le será pagado al contratista.

21.5 La resolución será emitida a través de Decreto Alcaldicio.

21.6 Los antecedentes antes descritos serán enviados al contratista a través de correo certificado o en su defecto - a causa de una indisponibilidad administrativa - al correo electrónico indicado por el contratista en el Anexo N°1 de su oferta, en el proceso de licitación.

21.7 La unidad Técnica deberá comunicar oportunamente la existencia de plazos para solicitar este estado de pago, de acuerdo con las políticas o convenios de los mandantes con las entidades financieras.

21.8 Deberá ingresar a través de oficina de partes la siguiente documentación:

- a) Carta de ingreso del estado de pago, de la contratista dirigida a la alcaldesa, solicitando el pago según el monto indicado en el informe de la unidad técnica. Además, deberá indicar si la factura será factorizada o no, de ser factorizada se exige indicar nombre del factoring y teléfono celular y correo electrónico de ejecutivo.
- b) Informe de la unidad técnica,
- c) Comprobante de pago de permisos de edificación (cuando corresponda).
- d) Copia del Contrato de obras, (solo será requisito del primer estado de pago).
- e) Copia del Acta de entrega de terreno (en primer estado de pago).
- f) Carátula del estado de pago correspondiente.
- g) Planilla de avance de obras: esta debe indicar el número del estado de pago y desglosar claramente el avance presupuestario y porcentaje de ejecución por partidas.
- h) Listado de trabajadores: según los meses correspondientes al periodo del estado de pago presentado, indicando un resumen de la fecha de contratación de cada uno y/o fecha de finiquito.





- i) Liquidación de sueldo de los trabajadores: esta será según los meses correspondientes al periodo del estado de pago presentado.
- j) Contratos y finiquitos de los trabajadores: esta será según los meses correspondientes al periodo del estado de pago presentado.
- k) Certificados F30 y F30-1 emitido por la inspección del trabajo que de fe del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores. El F 30-1 deberá ser uno por mes, considerando los meses desde el inicio de la obra, hasta la fecha del estado de pago. Los certificados deberán estar vigentes al momento de emitir la factura.
- l) La emisión de Factura correspondiente al pago solicitado: se debe efectuar una vez aprobada la solicitud formal del estado de pago, lo cual podrá comunicarse al contratista por el medio más idóneo. La glosa de la factura deberá contener la siguiente información: "Factura original a nombre de Ilustre Municipalidad de Primavera, domiciliada en Av. Arturo Prat 191, Cerro Sombrero, RUT: 69.251.300-2, Giro: Municipalidad". (Las facturas que se emitan antes de ser visados los estados de pago serán rechazadas)
- m) Certificado de anotación en el registro emitido por el SII: Si la factura fue cedida a factoring deberá adjuntar el documento que respalda dicha cesión.
- n) Copia de garantía de fiel cumplimiento de contrato y prórrogas: en caso de modificaciones contractuales que involucren aumento del plazo original de la obra.
- o) Copia Acta de observaciones (si procede)
- p) Documentos adicionales: la Unidad Técnica, podrá solicitar antecedentes adicionales en el caso de requerir verificar la autenticidad de los documentos solicitados y el cumplimiento de las obligaciones del contratista

21.9 Documentación que debe adjuntar la Unidad Técnica para el estado de pago:

- a) Decreto Alcaldicio de adjudicación de la obra.
- b) Decreto Alcaldicio de aprobación de contrato.
- c) Decreto Alcaldicio de aprobación de acta de entrega de terreno.
- d) Decreto Alcaldicio de aprobación de modificaciones de contrato si corresponde.

21.10 Efectuado el término anticipado de contrato la Municipalidad deberá informar tal situación a Mercado Público. Una vez realizado el decreto Alcaldicio correspondiente al término de contrato, la Unidad Técnica deberá enviar dicho documento a la Unidad de Adquisiciones, para que este sea publicado en el portal del sistema de compras públicas, indicando la aplicación de una amonestación en el registro de Proveedores.

21.11 En caso de insolvencia se pagará a quien corresponda según la ley.

21.12 En ningún caso se efectuará el pago si existen deudas previsionales de sus trabajadores o incumplimiento en los F30 y F30-1.

21.13 En caso de que la obra haya tenido subcontratación también deberá cumplir con los certificados emitidos por la inspección del trabajo que de fe del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (F30 y F30-1). El F30-1 deberá ser uno por mes, considerando los meses desde el inicio de la obra, hasta la fecha del estado de pago. Los certificados deberán estar vigentes al momento de emitir la factura aprobada por la DOM.





ARTÍCULO 22: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

22.2 Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas vigentes y a toda norma técnica relativa a la construcción, al trabajo, a la previsión social y a los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de la obra que le son plenamente conocidos. Dado lo anterior, desde el primer día de la obra todos los trabajadores deberán contar con sus implementos básicos de seguridad (guantes, antiparras, casco, además de seguridad si trabajan a más de 1.80 de altura, zapatos de seguridad, etc.), además, debe cumplir con las normativas de seguridad e higiene y debe proteger contra la acción de factores climáticos, transporte y otros el material destinado a la obra.

22.4 La correcta ejecución del contrato considerando para ello todo recurso humano, técnico e infraestructura necesaria para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la municipalidad.

22.7 Cumplir todas las obligaciones legales vigentes en la República de Chile durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal.

22.18 La presentación oportuna y con la documentación completa en cada uno de los estados de pago. Así como la subsanación de las observaciones realizadas a los estados de pagos.

ARTÍCULO 26: FORMAS DE PAGO

26.1 Para la ejecución de este proyecto se establecen 2 Estados de Pago, según lo indicado:

- Primer estado de pago, con un avance físico entre el 30% al 55% y se pagará el exacto de lo avanzado entre esos rangos.
- Segundo estado de pago, se realizará una vez ejecutada al 100% la obra de construcción y se pagará el excedente total.
- Si el oferente solicita un estado de pago, este se realizará una vez ejecutada al 100% la obra de construcción y se pagará el excedente total.

26.2 Para solicitar el respectivo estado de pago, el contratista o encargado de obra, debe revisar el avance físico de obras con la ITO, el cual debe ser concordante al porcentaje de avance del propuesto de obra.

26.3 La solicitud del estado de pago correspondiente, debe ser remitido a la ITO con todos los antecedentes indicados en el punto 26.7 Documentación a entregar por el Contratista para el estado de pago, para que esta revise el cumplimiento de las bases administrativas y derive los antecedentes a la Dirección de Control Interno del Municipio, quien resolverá en la visación o informara sus observaciones al ITO.

26.4 Una vez que el estado de pago cuente con la visación correspondiente, el ITO remitirá una copia de los documentos firmados al contratista y comunicará por el





medio más idóneo la autorización para emitir la factura correspondiente. Las facturas que se emitan antes de ser visados los estados de pago serán rechazadas.

26.5 Factoring: El Contratista podrá ceder las Facturas, y dicha cesión se entenderá válida una vez que estas se encuentren irrevocablemente aceptadas por el Municipio, conforme se establece en los artículos 3 ° y siguientes de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a las facturas. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá notificar por la vía más expedita, a la Unidad Técnica y al Mandante de la concreción del Factoring adjuntando el certificado de anotación en el registro emitido por el SII que da respaldo de la sesión de crédito correspondiente. Con todo, para efectos de la cesión de una factura el Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales e instrucciones que sobre esta materia establezca el Servicio de Impuestos Internos. En caso de que el Contratista incumpla o contravenga las normas sobre cesión y/o anulación de facturas, y con ello exponga a perjuicios pecuniarios o genere eventuales responsabilidades para el Municipio y/o el Mandante, éste quedará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de poder poner término al contrato.

26.6 Una vez aprobado el estado de pago y factura se debe realizar el ingreso formal de la documentación por oficina de partes, ya sea física o electrónicamente (oficinapartes@muniprimavera.cl). En el segundo caso la carta conductora de la solicitud deberá ser mediante firma electrónica.

26.7 Documentación a entregar por el Contratista para los estados de pagos: Los documentos deberán asegurar una continuidad de la información tanto la ejecución de las partidas de la obra, la situación contractual trabajadores involucrados y en términos generales el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

- a) Carta de ingreso del estado de pago: será dirigida a la alcaldesa, solicitando el pago correspondiente indicando si la factura será factorizada o no. De ser factorizada se exige indicar nombre del factoring y teléfono celular y correo electrónico de ejecutivo.
- b) Comprobante de pago de permisos de edificación (cuando corresponda).
- c) Copia del Contrato de obras, (solo será requisito del primer estado de pago).
- d) Copia del Acta de entrega de terreno (en primer estado de pago).
- e) Carátula del estado de pago correspondiente.
- f) Planilla de avance de obras: esta debe indicar el número del estado de pago y desglosar claramente el avance presupuestario y porcentaje de ejecución por partidas.
- g) Listado de trabajadores: según los meses correspondientes al periodo del estado de pago presentado, indicando un resumen de la fecha de contratación de cada uno y/o fecha de finiquito.
- h) Liquidación de sueldo de los trabajadores: esta será según los meses correspondientes al periodo del estado de pago presentado.
- i) Contratos y finiquitos de los trabajadores: esta será según los meses correspondientes al periodo del estado de pago presentado.
- j) Certificados F30 y F30-1 emitido por la inspección del trabajo que de fe del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores. El F 30-1 deberá ser uno por mes, considerando los meses desde el inicio de la obra, hasta la fecha del estado de pago. Los certificados deberán estar vigentes al momento de emitir la factura.





- k) *La emisión de Factura correspondiente al pago solicitado: se debe efectuar una vez aprobada la solicitud formal del estado de pago, lo cual podrá comunicarse al contratista por el medio más idóneo. La glosa de la factura deberá contener la siguiente información: "Factura original a nombre de Ilustre Municipalidad de Primavera, domiciliada en Av. Arturo Prat 191, Cerro Sombrero, RUT: 69.251.300-2, Giro: Municipalidad".*
- l) *Certificado de anotación en el registro emitido por el SII: Si la factura fue cedida a factoring deberá adjuntar el documento que respalda dicha cesión.*
- m) *Copia de garantía de fiel cumplimiento de contrato y prórrogas: en caso de modificaciones contractuales que involucren aumento del plazo original de la obra.*
- n) *Registro fotográfico de avance de obras: se presentará un documento que contenga la información del contrato de la obra, el estado de pago y las imágenes que reflejen el desarrollo de los ítems del presupuesto de obra para cada estado de pago.*
- o) *Copia Acta de recepción Provisoria. (Para proceder al pago del último estado de pago).*
- p) *Documentos adicionales: la Unidad Técnica, podrá solicitar antecedentes adicionales en el caso de requerir verificar la autenticidad de los documentos solicitados y el cumplimiento de las obligaciones del contratista*

26.8 Documentación que debe adjuntar la Unidad Técnica para el estado de pago:

- Decreto Alcaldicio de adjudicación de la obra.
- Decreto Alcaldicio de aprobación de contrato.
- Decreto Alcaldicio de aprobación de acta de entrega de terreno.
- Decreto Alcaldicio de aprobación de modificaciones de contrato si corresponde.
- Decreto Alcaldicio que aprueba acta de recepción provisoria (ultimo estado de pago).

ARTÍCULO 27: MULTAS

27.1 En caso de que el contratista no cumpla con el contrato de forma oportuna y conforme a lo estipulado en las bases de licitación, planos y especificaciones técnicas el municipio tendrá la facultad de aplicar las sanciones que se indican a continuación:

- b) *El contratista deberá tener presente que la acumulación de multas equivalentes al 30% (treinta por ciento) del plazo contractual, será facultativo para el Municipio a poner término al contrato.*

6. CONCLUSIÓN:

En mérito de los antecedentes expuestos y conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 y 21 de las Bases Administrativas Generales, la Dirección de Obras Municipales en su calidad de Unidad Técnica, recomienda proceder al Término Anticipado del Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada denominado "Mejoramiento Pasajes 15 de Octubre – Prolongación y Karukinka, Cerro Sombrero", adjudicado con fecha 02 de julio de 2025 a la empresa Áridos Express SpA, por un monto de \$11.731.541 (IVA incluido) y con un plazo de ejecución de 20 días corridos contados desde la entrega de terreno, debiendo la obra haber finalizado el 27 de agosto de 2025.





La recomendación de término anticipado se sustenta en la configuración de la causal del Artículo 20.2 letra d), esto es: incumplimiento grave de las obligaciones que nacen de las Bases de Licitación y del contrato, de acuerdo con los siguientes antecedentes:

1. Emisión de facturas sin autorización y antes de la visación del Estado de Pago (incumplimiento grave)

Se verificó, mediante información remitida por la Unidad de Adquisiciones el 23 de octubre de 2025, que la empresa emitió las siguientes facturas correspondientes a esta obra:

- Factura N°380, emitida el 05 de septiembre de 2025 por \$6.361.666.
- Factura N°388, emitida el 17 de septiembre de 2025 por \$5.369.875.

Ambas fueron emitidas con anterioridad a la presentación del Estado de Pago N°1 (22 de septiembre de 2025) y sin la visación ni autorización de la Unidad Técnica ni de la Unidad de Control, infringiendo expresamente el Artículo 26.4, que establece:

"Las facturas que se emitan antes de ser visados los estados de pago serán rechazadas."

Asimismo, el actuar del contratista vulnera lo dispuesto en:

- Artículo 22.18: obligación de presentar oportunamente la documentación completa de los estados de pago.
- Artículo 26.2 y 26.3: obligación de coordinar la revisión del avance con la ITO y presentar el estado de pago con la documentación completa.
- Artículo 26.5: obligación de informar y regularizar toda cesión o emisión de factura conforme a Ley 19.983.

La emisión de facturas sin visación constituye una infracción que las Bases califican como incumplimiento grave, habilitando el inicio del procedimiento de término anticipado conforme al Artículo 21.

2. Inconsistencias en la documentación de estados de pago

La Unidad Técnica formuló observaciones al Estado de Pago N°1 con fecha 24 de septiembre de 2025, las cuales fueron subsanadas por el contratista el día 15 de octubre de 2025.

En relación con el porcentaje de avance facturado, corresponde dejar constancia que el monto solicitado por el contratista en el Estado de Pago N°1, ascendente a \$6.361.666, representa un 54,22% del monto total del contrato (\$11.731.541 IVA incluido), porcentaje que se encuentra dentro del límite máximo permitido para el primer estado de pago, conforme al Artículo 26.1 de las Bases Administrativas Generales.

En consecuencia, la observación originalmente formulada respecto de un supuesto exceso en el porcentaje de avance facturado no resulta procedente, toda vez que se originó en un error de cálculo por parte de la Unidad Técnica, lo que se deja expresamente consignado para efectos de correcta trazabilidad administrativa.

No obstante lo anterior, las inconsistencias detectadas en la tramitación del Estado de Pago N°1 no dicen relación con el porcentaje de avance, sino que con la emisión anticipada de facturas sin visación ni autorización previa, situación que constituye un incumplimiento grave de las Bases Administrativas Generales.

3. Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento (Art. 21.2)

En virtud de los incumplimientos graves señalados, correspondería proceder al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según lo dispuesto en el Artículo 21.2.

La garantía vigente es:

- Certificado de Fianza MAXXA
- Folio: B0219737





- Monto: \$586.577
- Fecha de emisión: 27 de octubre de 2025
- Vencimiento: 30 de noviembre de 2025

El cobro debiese efectuarse una vez notificado el procedimiento al contratista, según lo establecen las Bases, sin embargo, existe un quiebre en la continuidad de la vigencia de la garantía.

Antecedente adicional: atraso en la entrega de la obra

Sin perjuicio de que la recomendación de término anticipado se funda en las causales de incumplimiento grave señaladas en los puntos 1 y 2 precedentes, la Unidad Técnica deja constancia de que:

- La obra debió finalizar el 27 de agosto de 2025.
- La solicitud formal de recepción provisoria fue ingresada al municipio recién el 15 de octubre de 2025, mediante Providencia N°14962, y mediante una carta que tiene fecha 15 de septiembre de 2025, en la cual sostiene que en esa fecha concluyeron los trabajos.
- No obstante, mediante correo de fecha 29 de septiembre de 2025, el mismo contratista indica que aún restaban trabajos por ejecutar (instalación de placa identificatoria y basurero).

En consecuencia, y solo para efectos del régimen sancionatorio de multas por atraso, la Unidad Técnica estima que se configura un atraso efectivo de 48 días corridos respecto del plazo de término contractual, razón por la cual se elaboró un informe separado de aplicación de multa por atraso en la entrega de la obra, de acuerdo con las disposiciones específicas de las Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos estrictamente sancionatorios, corresponde precisar que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27.1 letra a) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas por atraso en la entrega de la obra se encuentra sujeta a un límite máximo equivalente al 30% del plazo contractual ofertado.

Considerando que el plazo de ejecución comprometido por el contratista fue de 20 días corridos, el máximo de días sancionables por concepto de multa corresponde a 6 días corridos, con independencia de que el atraso efectivo haya superado dicho período.

En consecuencia, si bien se constata un atraso material de 48 días corridos en la entrega de la obra, la multa aplicable debe ajustarse al límite máximo establecido en las Bases Administrativas Generales, criterio que fue considerado en el procedimiento sancionatorio instruido, debiendo entenderse el resto del período como antecedente de incumplimiento contractual, sin efectos adicionales en el cálculo de la multa.

Este atraso no se presenta como causal principal del término anticipado en el presente informe, sino como un antecedente complementario para efectos de sanciones económicas.

En virtud de lo expuesto, esta Unidad Técnica concluye que los hechos descritos configuran un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales establecidas en los Artículos 20, 21 y 26 de las Bases Administrativas Generales, que regulan el término anticipado del contrato, su procedimiento y las condiciones para la emisión y cesión de facturas.

Dicho incumplimiento se materializa exclusivamente en la emisión de facturas y su posterior cesión a factoring sin visación previa de los estados de pago ni autorización de la Unidad Técnica, en contravención directa a lo dispuesto en el Artículo 26.4 de las Bases





Administrativas Generales, conducta que las Bases califican expresamente como incumplimiento grave.

Por lo anterior, la Dirección de Obras Municipales recomienda a la Alcaldía:

1. Dar inicio al Procedimiento de Término Anticipado de Contrato, conforme al Artículo 21 de las Bases Administrativas Generales, notificando formalmente al contratista, otorgando el plazo de descargos correspondiente y dictando el Decreto Alcaldicio que resuelva lo pertinente.
2. Disponer el pago inmediato al factoring cesionario de la factura que se encuentre válidamente emitida, aceptada y debidamente cedida, una vez verificada la existencia de la cesión conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.983, y siempre que dicha factura se encuentre respaldada por un estado de pago aprobado y visado por la Unidad Técnica, con el objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de pago del Municipio y evitar la eventual generación de intereses, reajustes, cargos adicionales y acciones judiciales en su contra.
3. Lo anterior, atendido que la omisión o retardo injustificado en el pago de una factura válidamente cedida puede exponer a la Ilustre Municipalidad de Primavera a eventuales acciones de carácter civil, incluyendo demandas de cobro, indemnización de perjuicios y costas procesales, así como a la determinación de eventuales responsabilidades administrativas y patrimoniales que pudieran derivarse para la entidad edilicia, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer en contra del contratista por su conducta infraccional.
4. Notificar al contratista el cobro definitivo de las multas aplicadas por atraso en la ejecución de la obra, dejándose constancia que dichas sanciones se encuentran firmes y ejecutoriadas, toda vez que el contratista hizo uso de la instancia de apelación prevista en las Bases Administrativas Generales, la cual fue oportunamente rechazada mediante el respectivo informe técnico, no procediendo nuevas instancias recursivas.

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27.1 letra a) de las Bases Administrativas Generales, la multa por atraso se calcula considerando el valor de la Unidad de Fomento vigente al último día hábil del mes de agosto de 2025 (\$39.383,07), aplicándose una multa de 1 U.F. por día de atraso, con un límite máximo equivalente al 30% del plazo contractual.

Atendido que el plazo de ejecución ofertado por el contratista fue de 20 días corridos, el máximo de días sancionables corresponde a 6 días corridos, con independencia de que el atraso efectivo haya superado dicho período.

En consecuencia, el cálculo de la multa definitiva es el siguiente:

- Días sancionables: 6 días.
- Multa diaria: 1 U.F.
- Valor U.F. último día hábil mes de agosto 2025: \$39.383,07.
- MONTO TOTAL DE MULTA A COBRAR: \$236.298.-

El monto señalado será descontado o cobrado al contratista conforme a los mecanismos contractuales y administrativos que correspondan, sin perjuicio del procedimiento de término anticipado del contrato que se instruye mediante el presente informe.

Aplicación del Artículo 27.1 letra b) de las Bases Administrativas Generales



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DEWEJD-553>



Adicionalmente, y sin perjuicio de que el término anticipado del contrato se funda principalmente en la causal de incumplimiento grave descrita precedentemente, corresponde dejar constancia que la aplicación de la multa por atraso alcanza el límite máximo equivalente al 30% del plazo contractual, esto es, 6 días corridos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 27.1 letra a) de las Bases Administrativas Generales.

En este contexto, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27.1 letra b) de las Bases Administrativas Generales, la acumulación de multas equivalentes al 30% del plazo contractual faculta al Municipio para poner término al contrato, constituyendo dicho antecedente un fundamento adicional y concurrente que refuerza la procedencia del término anticipado del contrato, sin perjuicio de la causal principal invocada en el presente informe.

Finalmente, y en conformidad a lo dispuesto en el numeral 21.1 de las Bases Administrativas Generales, se deja constancia que el contratista dispondrá de un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el tercer día de la notificación del presente informe, para presentar por escrito los descargos que estime pertinentes, los que deberán ser ingresados por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Primavera, dirigidos a la Alcaldesa, con copia a la Unidad Técnica.

Vencido dicho plazo sin que se presenten descargos, la Municipalidad procederá a resolver lo que corresponda mediante el respectivo Decreto Alcaldicio



Firmado por:
Claudio Elud Peña Villagra
Director de Obras Municipales (s)
Fecha: 08-01-2026 08:36 CLT
Municipalidad de Primavera

CLAUDIO PEÑA VILLAGRA
DOM (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/TGEYPC-942>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DEWEJD-553>



2° DÉJESE CONSTANCIA, de la imposibilidad técnica de aplicar descuentos administrativos sobre los Estados de Pago, dado que las facturas N°380 y N°388 fueron cedidas a un Factoring y aceptadas irrevocablemente según la Ley 19.983 y el Artículo 26.5 de las Bases Administrativas; situación agravada por la caducidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento N° B0219737, la cual venció el 30 de noviembre de 2025, sin haber sido ejecutada conforme al Artículo 16.2 de las Bases Administrativas Generales.

3° INSTRÚYASE, a la Unidad de Adquisiciones o al Encargado de Gestión de Contratos según corresponda proceder con la publicación de la presente sanción en el portal www.mercadopublico.cl, en la ficha del proveedor ÁRIDOS EXPRESS SPA, RUT: 77.118.109-0.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DOM, SECPLAN, CONTROL INTERNO y los interesados, **NOTIFIQUESE** a los correos electrónicos deeesy@live.com y raulrubioconstrucciones@gmail.com, **PUBLÍQUESE** en la ficha de la licitación ID: [3865-3-LE25](#), en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/CVV/GAC/CPV/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/DEWEJD-553>